## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Liberbank, S.A. (la "Sociedad") comunica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

Liberbank ha sido informado por el Banco Central Europeo de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital a partir del 1 de marzo de 2019.

La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios en "phased in" de Common Equitiy Tier 1 (CET1) del 9,5 por ciento y de Capital Total del 13,0 por ciento que incluyen:

- El mínimo regulatorio de Pilar I (4,5 por ciento para CET1 y 8 por ciento para capital total)
- El requerimiento de Pilar 2 del 2,5 por ciento
- El colchón de conservación de capital del 2,5 por ciento

Liberbank, a 31 de diciembre de 2018, tenía unas ratios "phased in" de CET1 del 13,9 por ciento y de Capital Total del 15,5 por ciento, superiores a los requerimientos regulatorios establecidos por el BCE. La política de dividendos de Liberbank será consistente con su estrategia de fortalecimiento de capital y acorde a los requerimientos regulatorios en vigor.

En Madrid, a 11 de febrero de 2019